

nima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Pensiones») y AGF Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Pensiones») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert y Lino Álvarez Echevarría, Secretarios de los Consejos de Administración de Bansabadell Pensiones y Atlántico Pensiones, respectivamente.—32.900. 2.ª 29-6-2004

**BANSABADELL VIDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ATLÁNTICO VIDA, S. A.  
COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Vida») y Atlántico Vida, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros sociedad unipersonal (en adelante «Atlántico Vida») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Vida por parte de Bansabadell Vida con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en

el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert, Secretario de los Consejos de Administración de Bansabadell Vida y Atlántico Vida.—32.904. 2.ª 29-6-2004

**BETA TECH. INVERSIONES,  
S.I.C.A.V., S. A.**

En cumplimiento de la normativa vigente se pone en conocimiento que la Junta General de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2004 de la Sociedad Beta Tech. Inversiones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, acordó la disminución de las cifras de los capitales inicial y estatutario máximo de la Sociedad, con la única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad de Inversión de Capital Variable, quedando establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.050 euros, representado por 801.350 acciones de 3 euros de valor nominal y un capital estatutario máximo de 24.040.500 euros, representado por 8.013.500 acciones de 3 euros de valor nominal, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 22 de junio de 2004.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—33.355.

**BILMA, S. A.**

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria  
de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de Julio de 2004, a las 12.00 horas, en la calle Autonomía, número 64 Bilbao, y de no ser posible por no darse el quorum necesario, y al día siguiente, en el lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el último ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, antes indicado, los documentos a que hace referencia el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir el envío inmediato y gratuito de los mismos.

Cada accionista podrá ser representado sólo por otro accionista, o sus representantes legales, sin perjuicio del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de junio de 2004.—El Órgano de Administración. Presidente, Don Jesús María Ramírez.—Secretario, Doña Laura Ramírez Fernández.—33.574.

**BOVA SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

*Disolución y liquidación*

De acuerdo con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en fecha 20 de mayo de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Bova Spain,

Sociedad Anónima acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	0,00
Activo Circulante .....	0,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>0,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	120.204,00
Resultados neg. de ej. Anteriores ...	-686.360,39
Pérdidas y Ganancias .....	566.156,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0,00</b>

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Liquidador Único, Alberto Aguilo Monreal por Dirinver, Sociedad Anónima.—33.545.

**CASTELLANA DE INMUEBLES  
COMERCIALES, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta General de Accionistas, reunida con carácter de Extraordinaria y Universal, con el 100% de asistencia de los socios, en el domicilio social, el día 21 de junio de 2004, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de 87.996 euros (ochenta y siete mil novecientos noventa y seis) con devolución de aportaciones a los socios. Dicho acuerdo se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 14.666 acciones al portador en que se encuentra dividido el capital social de la compañía en la suma de 6.000.000 euros cada una de ellas, con lo que el valor nominal de cada una de dichas participaciones sociales queda establecido en 45 euros.

El plazo para la ejecución del acuerdo es de seis meses.

Segundo.—Modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: «Artículo 5.—Capital Social. El Capital Social es de seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta euros (659.970,00 euros). El Capital está totalmente desembolsado. Los ulteriores aumentos o reducciones de capital se registrarán por lo dispuesto en la Ley. Artículo 6.—El capital social está dividido en catorce mil seiscientos sesenta y seis acciones de cuarenta y cinco euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y con idénticos derechos, numeradas correlativamente del uno al catorce mil seiscientos sesenta y seis. Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán ser múltiples, y serán al portador.»

Alcobendas (Madrid), 22 de junio de 2004.—El Administrador Único. Ramón Sanjuan Serrano.—33.553.

**CENTRALES NUCLEARES  
ALMARAZ-TRILLO, AIE  
(Agrupación absorbente)**

**CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, AIE  
CENTRAL NUCLEAR TRILLO I, AIE  
(Agrupaciones absorbidas)**

*Primer anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Asambleas de socios de las agrupaciones de interés económico «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE»; «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE», celebradas el 22 de junio de 2004 con carácter

ordinario y universal, adoptaron, por unanimidad de todos los socios concurrentes, la fusión de dichas agrupaciones, mediante la absorción de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», subrogándose universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedando transmitido en bloque el patrimonio de la agrupación absorbida, produciéndose su disolución y extinción, sin liquidación.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2003, considerándose realizadas —a efectos mercantiles, contables y fiscales—, las operaciones de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por cuenta de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» a partir del 1 de enero del año 2004.

Por virtud de la operación previa de reducción de capital a cero en las Agrupaciones de Almaraz y Trillo I «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» carecerá igualmente de capital social. En consecuencia el tipo de canje resulta ser paritario, como consecuencia de dicha reducción de capital social.

También se han modificado los estatutos sociales en adecuación a la pluralidad de instalaciones que se gestionan.

No se efectúa modificación alguna de la Junta de Administradores de la agrupación absorbente como resultado de la fusión, ni se atribuyen ventajas de ningún tipo en la agrupación absorbente a los administradores de ambas agrupaciones que se fusionan, y no han intervenido expertos independientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas agrupaciones a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las agrupaciones que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Secretario de la Junta de Administradores y de la Asamblea de Socios de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», Fernando Tallón Yáñez.—33.871.

**CENTRO URVASCO, S. A.**  
**VASCONGADA**  
**DE EDIFICACIONES, S. A.**  
**URVASCO, S. A.**  
**PROMOCIONES**  
**Y CONSTRUCCIONES**  
**ALBENZIMENDI, S. L.**  
**BENTOSTE GASTEIZ, S. L.**  
**(Sociedades a extinguirse)**  
**CENTRO URVASCO, S. A.**  
**(Sociedad de nueva creación)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las respectivas juntas generales ordinarias celebradas con carácter universal el día diez de junio de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión de las mercantiles Centro Urvasco, S.A., Vascongada de Edificaciones, S.A., Urvasco, S.A., Promociones y Construcciones Albenzímendi, S.L. y Bentoste Gasteiz, S.L., con extinción por disolución sin liquidación de todas ellas y traspaso en bloque y a título universal de los patrimonios sociales y de todos los derechos y obligaciones de las extinguidas a la sociedad de nueva creación Centro Urvasco, S.A. que sucede en la denominación a la extinguida de dicho nombre, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de dichas sociedades con fecha 31 de marzo de 2004 y depo-

sitado en el Registro Mercantil de Álava el 20 de abril de 2004 y publicado en el Borme.

Asimismo se hace constar que dicha fusión se realiza por lo que respecta a las anónimas extinguidas mediante la creación de una nueva sociedad que dispondrá de un capital social de 3.393.885,28 euros integrado por 564.695 acciones nominativas de una única serie, con los mismos derechos y obligaciones todas ellas y de un valor nominal de 6,010121 euros por acción. Dicho capital se corresponde con la sumas de los capitales de las tres anónimas extinguidas. Y por lo que respecta a las sociedades limitadas que se extinguen la fusión no supone ampliación de capital en la Sociedad resultante de nueva creación conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de aprobación de la fusión se adoptó teniendo en cuenta los informes del experto independiente designado por el Señor Registrador competente a saber Don Vicente Zubizarreta Urceley así como teniendo en cuenta los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.

Asimismo fueron aprobados por unanimidad los respectivos balances de las sociedades que participan en el proceso de fusión y que son los aprobados por sus respectivas Juntas Generales Ordinarias el 10 de junio de 2004 cerrados a 31 de diciembre de 2003, habiendo sido tales balances en los casos legalmente previstos verificados por los auditores de cuentas, así como el balance resultante en la sociedad de nueva creación y se acordó que las operaciones de las sociedades que se extinguen se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva creación a partir del 1 de enero de 2004. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que se extinguen ni se otorgan derechos especiales distintos de acciones en la de nueva creación. No se conceden en la sociedad de nueva creación ventajas especiales a favor del experto independiente ni de los administradores que han intervenido en el proceso.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las respectivas Junta Generales y los balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de aplicación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Vitoria (Álava), 16 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Centro Urvasco, S.A., María Carmen Hernández Díaz.—32.933.  
 2.ª 29-6-2004

**CIRCONTROL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CONTROLTRONIC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 mayo del 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Circontrol, Sociedad Anónima», de la sociedad «Controltronic, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los

Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrasa, 17 de junio de 2004.—Los administradores únicos de «Circontrol, S. A.», Ramón Comellas Fuste, y de «Controltronic, S. L.», Nuria Comellas Cabeza.—32.910.  
 2.ª 29-6-2004

**CODISBEVA, S. L.**

*Anuncio de escisión*

Las Juntas Generales Universales de partícipes de las mercantiles Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., celebradas el 10 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de la primera, en los términos recogidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 10 de junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Se hace constar que ha sido aprobado el Balance de la Sociedad Codisbeva, S.L., cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de escisión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ribarroja del Turia, 12 de junio de 2004.—El Administrador único de Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., Ramón Solaz Ródenas.—33.219.  
 1.ª 29-6-2004

**COMPAÑÍA EUROPEA**  
**DE FINANZAS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PROMOTORA LA TÉRMICA**  
**DE ALMERÍA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la citada primera sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2004 y el Órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión impropia de Compañía Europea de Finanzas, Sociedad Anónima, y Promotora La Térmica de Almería, Sociedad Limitada, mediante la agregación de la totalidad del patrimonio de la segunda a la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 15 de junio de 2004.

Se hace asimismo constar que el domicilio social de la sociedad absorbente es el de calle O'Donnell, número 10, Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar